



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 354 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1831/26 – Contratación Directa N° 78/2026 – Contratación de Servicio de traslado de pasajeros (Combi)
UNLa-Daireaux ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N° 1831/26 de fecha 07 de Julio de 2026, la Disposición del Secretario de Administración N° 63/26 de fecha 13 de julio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 78/2026, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de traslado de pasajeros (Combi) UNLa-Daireaux", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MAILCAR SRL, MINIBUS ARCANGEL SRL y COSTACOMBIS SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, en congruencia con la intervención del área requirente NOTA - 2026 - 92 - US-SCSP #UNLa, la autorización presupuestaria de NOTA - 2026 - 1310 - DAD-SADM #UNLa, la mejora de oferta incorporada a NOTA - 2026 - 1911 - DCOM-SADM #UNLa y demás constancias glosadas en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 78/2026, cuyo objeto es la "Contratación de



Servicio de traslado de pasajeros (Combi) UNLa-Daireaux”, a la empresa MINIBUS ARCANGEL SRL - CUIT 30-71485260-0 por un monto total de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 78/2026, cuyo objeto es la “Contratación de Servicio de traslado de pasajeros (Combi) UNLa-Daireaux”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 78/2026, cuyo objeto es la “Contratación de Servicio de traslado de pasajeros (Combi) UNLa-Daireaux”, a la empresa MINIBUS ARCANGEL SRL - CUIT 30-71485260-0 por un monto total de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.



ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.03.00.37 .

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Cooperación, Bienestar y Deportes.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas